

# PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2010



**Secretaría de Cultura,  
Recreación y Deporte**

© Alcaldía Mayor de Bogotá

© Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Sede: Carrera 8 N° 9-83 • Conmutador: 327 48 50 Ext.: 614

[www.culturarecreaciónydeporte.gov.co](http://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co)

# Convocatoria Localidades Culturalmente Activas

# 1. Presentación

Hace 200 años, Bogotá fue una de las ciudades desde las cuales se lideró el proceso de independiencia de América Latina. Hoy, con la celebración del Bicentenario, la ciudad se consolida como un espacio propicio para el pensamiento y la creatividad.

En este sentido, este año damos otro paso hacia adelante, siempre trabajando por garantizar el ejercicio de los derechos culturales que los habitantes de la capital: más de 5.200 millones serán destinados a fomentar la práctica de los campos del arte, la cultura y el patrimonio, de manera articulada y coherente entre la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

Junto con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el sector ofrece un portafolio de convocatorias dirigido tanto a personas naturales como jurídicas, con el propósito de dinamizar las prácticas en los distintos campos para aumentar la oferta y el impacto del quehacer cultural.

Es el momento de impulsar el crecimiento del arte, la cultura y el patrimonio, para avanzar en el propósito de garantizar ciudadanos más concientes de sus derechos y responsabilidades, en el camino hacia la consolidación de una democracia más fuerte, a propósito de la celebración del Bicentenario de la independiencia.

## Sobre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera creado por el Acuerdo 257 de 2006. La SCRD funciona como cabeza del Sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad y tiene por objetivo orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

La misión de la Secretaría es ser la entidad del gobierno distrital que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas, y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales en los campos del arte, la cultura, la recreación y el deporte para su promoción como factor de desarrollo humano y de sostenibilidad del Distrito Capital.

## Sobre el Sector

El sector está estructurado por la SCRD y las siguientes entidades adscritas:

- 1. Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FGAA):** Desarrolla programas de fomento, promoción y formación de las prácticas artísticas con énfasis en las áreas de artes plásticas, literatura y audiovisuales. Así mismo, promueve una variada programación artística y cultural a lo largo del año y apoya la creación de clubes y talleres artísticos para el público infantil, juvenil, adulto y adulto mayor, en las diferentes áreas artísticas.
- 2. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC):** Vela por la conservación del patrimonio, orientada al desarrollo de proyectos y estudios técnicos para la intervención, el mantenimiento, la restauración y la conservación de los bienes de interés cultural del Distrito y desarrolla convocatorias públicas para el fomento de estudios de interés en la preservación del patrimonio.

3. **Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB):** Brinda apoyos y estímulos orientados al fortalecimiento de las artes escénicas: música, danza y arte dramático, los cuales comprenden becas, premios, alianzas estratégicas, apoyos concertados y fomento al intercambio. Además orienta el desarrollo, fomento y difusión del repertorio sinfónico nacional y universal.
4. **Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD):** Vela por el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas e impulsa masivamente las actividades recreativas y las prácticas deportivas no competitivas como la Ciclovía y Recreovía, eventos metropolitanos, recreación para personas con limitaciones, adultos mayores, infancia y juventud y recreación comunitaria.

Adicionalmente, se encuentra la entidad vinculada:

5. **Canal Capital:** Contribuye a la promoción de la identidad de ciudad y el fomento de la práctica de diversas disciplinas deportivas y de hábitos de vida saludables entre los televidentes, además de generar amplios espacios de participación, en donde los ciudadanos pueden expresar sus ideas y conflictos y a la vez ser informados, con la posibilidad de debatir abiertamente las principales políticas públicas de la ciudad. Canal Capital cuenta con una parrilla de programación compuesta por franjas temáticas que responden a las necesidades de cada tipo de público (Franja Informativa, Infantil, Juvenil, Deportiva, de Opinión, Cultural y de Cine) que buscan generar sentido de pertenencia entre los ciudadanos y consolidar a Canal Capital como el canal regional más importante del país.

**NOTA:** El presente documento hace referencia a las convocatorias que en el marco del Programa Distrital de Estímulos adelanta durante la presente vigencia fiscal, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

## Sobre el fomento de las prácticas del arte, la cultura y el patrimonio

El sector cultural de la ciudad cuenta con el marco del documento de Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016, el cual establece que el sector cuenta con unos procesos que permitirán el mejor y mayor ejercicio de los derechos culturales de los bogotanos.

Uno de estos procesos es el de Fomento, cuyo objetivo es desarrollar la práctica de los campos de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad, a través de la destinación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos por parte de actores públicos y privados.

Lo anterior se encuentra desarrollado en el *Documento de Lineamientos Política de Fomento*, el cual establece que la inversión del presupuesto de la institución y sus entidades adscritas para el fomento de las artes, la cultura y el patrimonio se realizará a través de los programas Distritales de *Estímulos*, *Apoyos Concertados* y *Alianzas Estratégicas*.

## Sobre las Convocatorias de Estímulos

El Programa Distrital de Estímulos busca fomentar y fortalecer los campos del Arte, la Cultura y el Patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación.

A continuación encontrará las condiciones generales y específicas de la convocatoria. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos generales aquí establecidos.

## El concursante

### **Quiénes pueden participar y asumen la condición de concursantes:**

Personas naturales, jurídicas sin ánimo de lucro, agrupaciones y colectivos.

#### **NOTA:**

**Cada convocatoria contempla requisitos específicos que deben acreditar los interesados, en razón de los cuales, respondiendo a criterios técnicos, podría restringirse la participación para uno u otro tipo de proponentes.**

### **b. Quiénes no pueden participar**

1. Los servidores públicos del Estado.
2. Los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas no podrán presentarse a convocatorias de la misma entidad con la cual tienen relación contractual.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2010 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero o compañera permanente de los contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas, que hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos de esta convocatoria.
6. Las personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del programa de Estímulos del sector, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado de los concursos objeto de la convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil en forma independiente, para cada uno de los concursos.
8. Las demás descritas en las condiciones específicas de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos que adelante cada una de las entidades del Sector.

#### **NOTA:**

**Las anteriores causales se extienden para miembros de juntas directivas de las personas jurídicas y también para los integrantes de las propuestas artísticas de las personas jurídicas, agrupaciones y/o colectivos. En el evento en que el cualquiera de las personas mencionadas incurra en alguna de las prohibiciones anteriores se descalificará al concursante y a la propuesta presentada en la etapa en que se encuentre.**

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de las convocatorias, incluido el momento en el que se adelante el desembolso del estímulo económico correspondiente.

## 2. Verificación de requisitos

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los concursantes y publicará el listado del resultado de dicha verificación en el portal de la entidad: **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Un equipo verificará que los inscritos cumplan con todas las condiciones y requisitos formales exigidos para participar. Finalizado el proceso de verificación se fijará en la cartelera destinada para tal fin en la sede principal de la SCR D y en el Portal web [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el listado total de las personas y/o agrupaciones inscritas, así como el de aquellas que presenten inconsistencias o faltantes en la documentación mínima requerida, a efecto que completen o corrijan lo pertinente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de este listado. **Únicamente son subsanables los documentos generales del concursante y no los del proyecto.**

**Es responsabilidad de los participantes verificar el listado de inconsistencias o faltantes de la documentación mínima requerida publicado en el portal web de la SCR D.** Se descalificará a los concursantes que no corrijan o completen los requisitos señalados en el plazo fijado para tal efecto. Sólo aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de condiciones y la documentación requerida, tanto general como específica pasarán al jurado para su evaluación.

## 3. Deliberación del jurado

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará jurados expertos quienes tendrán las siguientes facultades:

1. Los jurados podrán aportar los criterios adicionales de evaluación que consideren se ajusten a la naturaleza del concurso y deberán consignarlos en el acta contentiva del fallo respectivo.
2. Previa a la decisión, el jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas cuando así lo considere pertinente. En caso que el representante no pueda asistir a la sustentación deberá delegar por escrito a un integrante del proyecto.
3. Las deliberaciones del jurado son secretas. No obstante la decisión que allí se tome deberá consignarse en el acta de recomendación. En todos los casos el jurado sustentará su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes para el concurso en concreto, los cuales deberán quedar consignados en el acta respectiva.
4. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría calificada.
5. La recomendación de selección efectuada por el Jurado será inapelable.
6. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas, no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso y su decisión quedará consignada en el acta de correspondiente.
7. El jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante calificado en el siguiente puesto en orden de calificación, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.
8. El Jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos y llamar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional.

9. Los jurados revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar los ganadores, finalistas, suplentes y menciones de honor, según sea el caso, de cada uno de los concursos, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

## 4. Fallo del jurado

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.

## 5. Desembolso de los estímulos

### Publicación de resultados

El acta que contempla la recomendación de selección del jurado así como la resolución que acoge la misma, se publicarán en forma simultánea en el portal de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo al calendario de actividades previsto para cada concurso.

### Comunicación al ganador

1. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte comunicará a los ganadores, la resolución que acoge la selección del jurado en los términos del Artículo 45 y siguientes del Código Contencioso Administrativo (C.C.A.)
2. Una vez realizada esta comunicación del acto administrativo, los ganadores deberán allegar los siguientes documentos, que son requisito indispensable para la ejecución del premio y entrega del estímulo económico:
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
4. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso.
5. Formato o certificación bancaria de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación o colectivo, según sea el caso, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta, nombre e identificación del titular de la cuenta.

### Otorgamiento de los estímulos

El estímulo otorgado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el estímulo económico como las presentaciones artísticas o la ejecución de la propuesta seleccionada si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo contemplado en el respectivo concurso.

Una vez comunicado el acto administrativo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá al desembolso de los estímulos económicos de acuerdo con las condiciones establecidas en cada uno de los concursos. En todo caso dichos desembolsos, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de acuerdo al PAC asignado a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Por lo anterior, se recomienda que el concursante prevea y cuente con recursos propios para iniciar el desarrollo de su propuesta, en la fecha indicada de acuerdo con los términos de cada concurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 863 del 29 de diciembre de 2003, se elimina la exención de impuestos a los premios y distinciones obtenidos en concursos y certámenes nacionales e internacionales de carácter científico, literario, periodístico y deportivo. Por lo tanto, el 100% del valor de todos los premios será objeto de tributación y se les aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 6. Derechos y deberes generales de los ganadores

### Derechos

1. Recibir los estímulos económicos determinados como premios en los montos señalados en cada convocatoria.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte pueda ejecutar dentro del ámbito de sus funciones.
3. Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido cuando a ello hubiere lugar.

### Deberes

1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución que acoge la recomendación de selección del jurado, el ganador deberá entregar la documentación requerida. (*Numeral 5. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS, literal b. Comunicación al ganador*).
2. Ejecutar íntegramente durante la vigencia 2010 el proyecto tal como fue presentado y seleccionado por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario. Cualquier modificación debe ser autorizada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante acta suscrita por las partes.
3. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el desarrollo y cumplimiento del proyecto.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega y ejecución de los estímulos, así como con el cronograma de actividades que establezca la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a los ganadores.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
6. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas que les sean programadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Utilizar los insumos establecidos en las propuesta (ejemplo: instrumentos, vestuario, utilería, escenografía, según sea el caso) en la ejecución del proyecto y/o presentaciones artísticas y retirarlos una vez finalizada cada función, dentro de los plazos señalados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hará responsable por los materiales no retirados.

8. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las presentaciones y adecuar sus propuestas a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales para la ejecución del proyecto.
9. El ganador deberá tramitar, por su cuenta, los permisos para la realización de espectáculos públicos a que haya lugar para la ejecución de la propuesta, en caso que el concurso lo requiera.
10. Entregar en las fechas señaladas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los informes y en general toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación y compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros.
11. Todas las piezas de comunicación que se generen dentro de la ejecución del estímulo, cuando a ello hubiere lugar, deberán contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte antes de entrar a impresión con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y la entidad. Igualmente en todas las piezas de divulgación y/o eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador una vez que haya desarrollado la propuesta.
12. Las demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

## Deberes en relación con los derechos de autor

1. Registrar, según el concurso que lo solicite, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello pueden obtener información en las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.
2. Suscribir con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
3. Autorizar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o a quien esta designe, por el tiempo que la entidad defina, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. La SCRD, a su vez, deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.
4. En caso que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de las convocatorias, el ganador se obliga bajo su cuenta y riesgo a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante Notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión. (Anexo 2)
5. Acreditar que se cuenta con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas. (Anexo 2)
6. El ganador garantiza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de las referidas propuestas, no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte sea objeto en materia de propiedad intelectual.

Se entiende que la licencia en materia de derecho de autor y conexos a que hace mención el numeral anterior (deberes en relación con los derechos de autor) queda enteramente remunerada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a instancias del estímulo económico que le fue otorgado como premio.

De acuerdo con las autorizaciones que sobre derechos de autor efectúen los concursantes, éstos aceptan que el premio incluye en su totalidad los derechos patrimoniales de las propuestas surgidas por la edición, reproducción, divulgación o comunicación al público, que haga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hacen responsables por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

## **7. Deberes de la secretaría de cultura, recreación y deporte**

1. En virtud de la facultad de autotutela, solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecte la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Efectuar los desembolsos al ganador en las oportunidades y términos previstos en las convocatorias, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con el PAC de la entidad.

## **8. Rechazo del concursante**

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a excluir del proceso de selección al concursante, incluidos sus integrantes, en el evento de comprobarse de su parte falsedad o fraude en cualquiera de las etapas de inscripción, verificación, evaluación y selección de la respectiva convocatoria.

En el evento que la falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación de selección del jurado, o al desembolso del estímulo económico determinado como premio, la Entidad deberá adelantar las actuaciones a que hubiere lugar a efectos de obtener la restitución del estímulo económico entregado.

En cualquiera de los casos expuestos el concursante y sus integrantes, no podrán participar en ninguna de las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, por el término dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo disponga. La presente prohibición se hace extensiva a aquellos ganadores a quienes les haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del estímulo económico que les fue otorgado en una determinada convocatoria.

## 9. Información y condiciones específicas de la convocatoria “localidades culturalmente activas 2010

La entidad responsable de esta convocatoria: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Prácticas Culturales.

Dirección: Carrera 8 N° 9 - 83

Teléfonos: 3 27 48 50 Ext. 614

Correo electrónico de contacto: [ivonne.rico@scrd.gov.co](mailto:ivonne.rico@scrd.gov.co)

Portal de la entidad: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co>

Localidades Culturalmente Activas, en su cuarta versión, está compuesta de diferentes estímulos de acuerdo con la diversidad existente en el ámbito local y por supuesto atendiendo a los acuerdos definidos en el marco de encuentros y diálogos con el sector. La presente cartilla hace referencia al Programa Distrital de Estímulos.

Por lo anterior, invitamos a los artistas, agrupaciones ó colectivos y organizaciones que trabajan en las localidades a participar en ésta convocatoria.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), ha venido realizando una serie de acciones encaminadas al fortalecimiento de las Localidades, las Administraciones Locales y por supuesto las Bases Culturales Locales. Una de las estrategias para el fortalecimiento de la base cultural local es la convocatoria Localidades Culturalmente Activas, que tiene la finalidad de fortalecer y apoyar los procesos y dinámicas culturales y artísticas propias de las localidades de Bogotá, a través de:

1. un proceso participativo y concertado con el sector cultural, continuo, permanente y sostenible, que trabaje las necesidades y debilidades artísticas y culturales en lo local,
2. que logre la complementariedad de recursos locales por parte del sector central (SCRD),
3. que brinde oportunidades a los artistas y las agrupaciones locales pequeñas y sin organización formal,
4. que reconozca el trabajo y aporte al desarrollo local de las organizaciones grandes, y
5. que fortalezca la organización cultural y artística local.

Esta convocatoria permite acercar a las Administraciones locales al entendimiento de las dinámicas culturales y por supuesto permite que éstas se integren en mayor medida a sus procesos de concertación, participación, planeación y organización, y que a corto y mediano plazo la actividad artística y cultural de todas las poblaciones habitantes de las localidades, se fortalezca facilitando no sólo el acceso a los recursos sino impulsando altos niveles de calidad de sus productos, resultados, obras y dinámicas.

Así mismo, la convocatoria, de acuerdo al Plan de Desarrollo Distrital, “ Bogotá Positiva: Para vivir mejor 2008-2012”, busca avanzar en una ciudad incluyente, en las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía, que reconozca, garantice y restablezca los derechos humanos, en la que la diversidad sea una oportunidad y la reconciliación y la paz sean posibles. Además de tener una perspectiva de derechos, desarrollo humano, cultura ciudadana y convivencia, ésta convocatoria considera las diferencias y complementariedades de los niveles de planeación territorial local y distrital, las necesidades y derechos de los diferentes grupos poblacionales y etarios de las localidades de Bogotá; así como busca lograr mayores niveles de articulación con los temas locales y sus especificidades como las del territorio rural.

Por ello ésta convocatoria aporta al programa **Bogotá Viva**, ya que amplía las oportunidades y mejora las capacidades para que todas y todos accedan, participen, se apropien y realicen prácticas artísticas, patrimoniales, culturales, atendiendo criterios de identidad, autonomía, proximidad y diversidad. Así mismo, aporta al programa **Amor por Bogotá**, ya que sus prácticas inciden en las formas de sentir, pensar y actuar de la ciudadanía para lograr mayores niveles de convivencia, solidaridad, respeto a la diferencia, sentido de pertenencia e identidad.

Localidades Culturalmente Activas, en su cuarta versión, está compuesta de diferentes estímulos y apoyos concertados de acuerdo con la diversidad existente en el ámbito local y por supuesto atendiendo a los acuerdos definidos en el marco de encuentros y diálogos con el sector. La presente cartilla hace referencia al Programa Distrital de Estímulos.

Por lo anterior, invitamos a los artistas, agrupaciones ó colectivos y organizaciones que trabajan en las localidades a participar de ésta convocatoria.

## 10. Concursos en los cuales puede participar

En Localidades Culturalmente Activas - Programa Distrital de Estímulos 2010, el objetivo es fomentar la creación artística, (tal y como lo proponen las Políticas Culturales 2004-2016), de los agentes y organizaciones que trabajan en y por las localidades; y así mismo apoyar las prácticas culturales que en la localidad de Sumapaz se están dando

Teniendo en cuenta lo anterior esta convocatoria cuenta con dos concursos así:

### CONCURSO A. CREACIÓN ARTÍSTICA LOCAL

**Áreas artísticas:** Arte dramático, danza, música, literatura, artes plásticas y audiovisuales.

Se ofrece premios por localidad con el fin de fomentar y estimular la creación y la producción de obras en las áreas artísticas de música, danza, audiovisuales, artes plásticas y arte dramático, de artistas, agrupaciones o colectivos y organizaciones artísticas y culturales de las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz.

#### NOTA 1:

Se entiende por creación las “Prácticas que apuntan a la realización de procesos y productos artísticos, culturales y del patrimonio.”. Políticas culturales distritales 2004-2016 segunda edición revisada. Página 47.

#### NOTA 2:

No se evaluarán ni serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que ya estén creadas el momento de la recepción de las mismas. Se recuerda a los participantes que no se evaluarán propuestas de formación o circulación por no ser de éste concurso.

### CONCURSO B. PROPUESTAS DE FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ

Se ofrece un premio con el fin de fomentar los procesos de formación y circulación de agrupaciones, colectivos y/o organizaciones de la localidad de Sumapaz.

## 11. Sobre los premios

El concurso A. Creación Artística Local cuenta con \$480.000.000 en total. Para cada Localidad están destinados 3 premios de \$8.000.000 cada uno. Este recurso será destinado entre las propuestas de las áreas artísticas presentadas en cada localidad, y se destinarán en orden de puntaje.

El concurso B. Propuestas de Formación y Circulación de la Localidad de Sumapaz cuenta con \$18.000.000. En éstos premios solo pueden participar organizaciones y/o agrupaciones de la localidad de Sumapaz. Se cuenta con una bolsa de \$18,000,000, que se distribuirá entre las propuestas presentadas en orden de puntaje hasta que se llegue al tope.

Los estímulos a entregar serán distribuidos de la siguiente forma:

NOMBRE DEL CONCURSO	LOCALIDADES	NO. DE PREMIOS	RECURSO	MODALIDADES
Concurso A. Creación Artística Local	Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristobal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz	3 por localidad	Las propuestas podrán presentarse en cualquiera de las áreas artísticas siguientes con un presupuesto de \$8,000,000 máximo.	Música, Danza, Audiovisuales, Arte Dramático, Literatura, Artes Plásticas
Concurso B. Propuestas de formación, circulación e investigación de la localidad de Sumapaz	Sumapaz	Mínimo 1 por la localidad	Las propuestas podrán presentarse en cualquiera de las líneas siguientes con un presupuesto máximo de \$18,000,000	- Formación - Circulación
TOTAL			\$498,000,000	

### NOTA:

Los participantes sólo se podrán presentar y participar con la misma propuesta en una sola convocatoria del sector (SCRD, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y Fundación Gilberto Alzate Avendaño). Así mismo, solo podrá presentar una propuesta en la presente convocatoria.

## 12. Fechas a tener en cuenta

ETAPA DEL PROCESO	FECHAS
Lanzamiento de la convocatoria	Marzo 9 de 2010
Jornadas informativas	Lunes 15 de marzo <b>Hora:</b> 9:00 a.m. -12m. Martes 16 de marzo <b>Hora:</b> 9:00 a.m. -12m Auditorio Archivo de Bogotá Cra 5 No. 5-75
Apertura y cierre de recepción de propuestas	Apertura urna: 28 de abril de 2010 Cierre: 30 de abril de 2010
Publicación de listado de documentos a subsanar	Mayo 11 de 2010

Fecha límite para entregar los documentos a subsanar	Mayo 14 de 2010
Publicación de listado definitivo de participantes admitidos	Mayo 28 de 2010
Publicación de la selección del jurado y resolución de ganadores	Julio 16 de 2010
Devolución de propuestas no seleccionadas	Agosto 2 al 6 de 2010

Las fechas previstas pueden ser modificadas, en cuyo caso se informará de los cambios a través de la página web de la scrd: <http://www.Culturarecreacionydeporte.Gov.Co/convocatorias>

### 13. Quiénes pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1 literal A se deben tener en cuenta estas especificaciones:

1. Toda persona jurídica, agrupaciones o colectivos, y personas naturales, debe ser mayor de edad, nacional, que demuestren su trabajo artístico y/o cultural de mínimo 6 meses y máximo 5 años en alguna de las localidades mencionadas en la Tabla Sobre los premios (numeral 11).

Para el CONCURSO B. PROPUESTAS DE FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ puede participar:

1. Toda persona jurídica y agrupaciones o colectivos, deben ser mayores de edad, nacional, que demuestre su trabajo artístico y/o cultural de mínimo 6 meses en la localidad de Sumapaz.

### 14. Quiénes no pueden participar

Adicionalmente a las señaladas en la información general Numeral 1 literal B se deben tener en cuenta estas especificaciones:

1. Las restricciones establecidas para la participación de personas naturales se extenderá a la participación de agrupaciones y/o colectivos, teniendo que cumplir, cada una de las personas de dicha agrupación y/o colectivo, las condiciones establecidas para las personas naturales. Si alguna de las personas naturales incurre en una de las inhabilidades, se imposibilitará la participación de la agrupación y/o colectivo.

### 15. Condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes

No existen condiciones adicionales a tener en cuenta por parte de los concursantes.

### 16. Requerimientos de la propuesta

Qué debe contener la propuesta

A continuación encontrará las condiciones específicas que deberá tener la propuesta a presentar según el concurso.

## CONCURSO A. CREACIÓN ARTÍSTICA LOCAL

EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE CADA PROPUESTA DEBE CONTENER, EN NO MÁS DE 20 PÁGINAS:

### Arte dramático

1. Nombre del proyecto
2. Índice
3. Justificación: Desarrollo de la posición del artista respecto al oficio de creación. Razones en las que se sustenta la necesidad del desarrollo del proyecto.
4. Aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural del campo del arte dramático en el contexto de la localidad.
5. Prever la presentación de la propuesta y posteriormente de los resultados de la ejecución de la misma al Consejo Local de Cultura y Autoridades locales (Junta Administradora Local y Alcaldía Local) respectivas.
6. Idea que sustenta el desarrollo del proceso creativo (máximo dos cuartillas).
7. Dramaturgia y análisis del texto sobre el que se basa la propuesta (texto original, traducido o adaptado), en caso de que tenga un texto dramático; en el caso de teatro musical, incluir las respectivas partituras y autorizaciones de los autores y en el caso, de otro tipo de creaciones donde no exista un texto, hacer una sinopsis del tema o argumento y anexar materiales de estudio que inspiran la obra propuesta.
8. Descripción del desarrollo del proyecto. El concursante deberá detallar cómo llevará a cabo su proceso de creación (máximo dos cuartillas).
9. Referentes y aproximaciones del diseño de los elementos que componen el proyecto (bocetos de escenografía, maquillaje, utilería, vestuario, iluminación, material sonoro o musical, requerimientos de tramoya, iluminación, recursos técnicos, entre otros).
10. Hoja de vida del director con sus respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia.
11. Relación de los integrantes del equipo artístico, rol que desempeñan, trayectoria de cada uno y hoja de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
12. Resultados esperados. El concursante deberá desarrollar los siguientes ítems:
  - Número de artistas vinculados en el proceso
  - Grupo objetivo al que va dirigida la propuesta (infancia, público general, condición de discapacidad, grupos étnicos, entre otros).
  - Número de presentaciones públicas gratuitas en la localidad.
  - Escenarios contemplados para la realización de las funciones producto del premio.
  - Número de espectadores que se espera beneficiar en la localidad.
  - Impacto esperado
13. Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en el concurso.
14. Presupuesto detallado en el que se relacione: Actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de escenarios, honorarios, vestuario, escenografía), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes. No se podrá destinar más del 20% del premio en gastos administrativos. Para el caso de creaciones en espacios no convencionales contemplar en el proyecto los requerimientos para la producción del espectáculo.

15. La obra deberá tener una duración mínima de 45 minutos.

## **Danza**

1. Nombre del proyecto.
2. Índice
3. Modalidad de danza en el que desarrollará su propuesta de creación. El proyecto puede referirse a la modalidad dominante en la propuesta, en el caso en el que se retome elementos de otras modalidades.
4. Justificación: Desarrollo de la posición del artista respecto al oficio de creación y cómo su proceso lo lleva al planteamiento del proyecto. Razones en las que se sustenta la necesidad del desarrollo del proyecto.
5. Aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural del campo de la danza en el contexto local.
6. Prever la presentación de la propuesta y posteriormente de los resultados de la ejecución de la misma al Consejo Local de Cultura y Autoridades locales (Junta Administradora Local y Alcaldía Local) respectivas.
7. Idea que sustenta el desarrollo del proceso creativo (máximo dos cuartillas).
8. Descripción del desarrollo del proyecto. El concursante deberá detallar cómo llevará a cabo su proceso de creación (máximo dos cuartillas).
9. Referentes y aproximaciones del diseño de los elementos que componen el proyecto (bocetos de escenografía, maquillaje, utilería, vestuario, iluminación, material sonoro o musical, requerimientos de tramoya, iluminación, recursos técnicos, entre otros).
10. Hoja de vida del director o coreógrafo con sus respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia.
11. Relación de la totalidad de los integrantes del equipo artístico, rol que desempeñan, trayectoria de cada uno y hoja de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
12. Resultados esperados. El concursante deberá desarrollar los siguientes ítems:
  - Número de artistas vinculados en el proceso
  - Grupo objetivo al que va dirigida la propuesta (infancia, público general, condición de discapacidad, grupos étnicos, entre otros).
  - Número de presentaciones públicas gratuitas en la localidad.
  - Escenarios contemplados para la realización de las funciones producto del premio.
  - Número de espectadores que se espera beneficiar en la localidad.
  - Impacto esperado
13. Cronograma del desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en el concurso.
14. Presupuesto detallado en el que se relacione: Actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de escenarios, honorarios, vestuario, escenografía), servicios a contratar, flujo de caja según cronograma del proyecto, recursos obtenidos de otras fuentes. No se podrá destinar más del 20% del premio en gastos administrativos. Para el caso de creaciones en espacios no convencionales contemplar en el proyecto los requerimientos para la producción del espectáculo.
15. La obra deberá tener una duración mínima de 45 minutos.

## **Música**

1. Nombre del proyecto
2. Índice
3. Disciplinas o lenguajes artísticos que intervienen en el proyecto.
4. Justificación: Razones en las que se sustenta el proyecto.
5. Aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural del campo de la música en el contexto local.
6. Prever la presentación de la propuesta y posteriormente de los resultados de la ejecución de la misma al Consejo Local de Cultura y Autoridades locales (Junta Administradora Local y Alcaldía Local) respectivas.
7. Idea que sustenta el desarrollo del proceso creativo (máximo dos cuartillas).
8. Descripción del desarrollo del proyecto. El concursante deberá detallar cómo llevará a cabo su proceso de creación (máximo dos cuartillas).
9. Referentes y aproximaciones al diseño de los elementos que componen el proyecto (muestras sonoras, grabaciones, uso de medios, recursos técnicos y/o tecnológicos u otros).
10. Hoja de vida del director con sus respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia.
11. Relación de la totalidad de los integrantes del equipo artístico, rol que desempeñan, trayectoria de cada uno y hoja de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
13. Resultados esperados. El concursante deberá desarrollar los siguientes ítems:
  - Número de artistas vinculados en el proceso
  - Grupo objetivo al que va dirigida la propuesta (infancia, público general, condición de discapacidad, grupos étnicos, entre otros).
  - Número de presentaciones públicas gratuitas en la localidad.
  - Escenarios contemplados para la realización de las funciones producto del premio.
  - Número de espectadores que se espera beneficiar en la localidad.
  - Impacto esperado
14. Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en el concurso.
15. Presupuesto detallado en el que se relacione: Actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de escenarios, honorarios, vestuario, escenografía), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes. No se podrá destinar más del 20% del premio en gastos administrativos. Para el caso de creaciones en espacios no convencionales contemplar en el proyecto los requerimientos para la producción del espectáculo.
16. La obra deberá tener una duración mínima de 30 minutos.

## **Literatura**

1. Nombre del proyecto
2. Índice
3. Disciplinas o lenguajes artísticos que intervienen en el proyecto.
4. Justificación: Razones en las que se sustenta el proyecto.

5. Aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural del campo de la literatura en el contexto local.
  6. Prever la presentación de la propuesta y posteriormente de los resultados de la ejecución de la misma al Consejo Local de Cultura y Autoridades locales (Junta Administradora Local y Alcaldía Local) respectivas.
  7. Idea que sustenta el desarrollo del proceso creativo (máximo dos cuartillas).
  8. Descripción del proyecto. El concursante deberá detallar cómo llevará a cabo su proceso de creación (máximo dos cuartillas).
  9. Referentes y aproximaciones al diseño de los elementos que componen el proyecto (textos, estructura, lenguajes, investigación, recursos técnicos y/o tecnológicos u otros).
  10. Relación de la totalidad de los integrantes del equipo artístico, rol que desempeñan, trayectoria de cada uno y hoja de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
  11. Resultados esperados. El concursante deberá desarrollar los siguientes ítems:
    - Número de artistas vinculados en el proceso
    - Grupo objetivo al que va dirigida la propuesta (infancia, público general, condición de discapacidad, grupos étnicos, entre otros).
    - Número de presentaciones públicas gratuitas en la localidad.
    - Escenarios contemplados para la realización de las funciones producto del premio.
    - Número de espectadores que se espera beneficiar en la localidad.
    - Impacto esperado
  12. Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en el concurso.
- Presupuesto detallado en el que se relacione: Actividades a realizar, ítems a pagar, servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes. No se podrá destinar más del 20% del premio en gastos administrativos.
13. El tema y el género son libres.
  14. La obra debe ser inédita en su totalidad. Los cuentos y poemas no deben haber sido premiados ni obtenido menciones en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias.
  15. La obra debe ser escrita en computador o máquina de escribir, de fácil lectura.
  16. El ganador deberá prever la publicación de los textos, y entregar a la Secretaria, dos (2) copias impresas.

## **Audiovisuales**

1. Nombre del proyecto
2. Índice
3. Disciplinas o lenguajes artísticos que intervienen en el proyecto.
4. Justificación: Razones en las que se sustenta el proyecto.
5. Aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural del campo de las artes audiovisuales en el contexto local.
6. Prever la presentación de la propuesta y posteriormente de los resultados de la ejecución de la misma al Consejo Local de Cultura y Autoridades locales (Junta Administradora Local y Alcaldía Local) respectivas.
7. Idea que sustenta el desarrollo del proceso creativo (máximo dos cuartillas).

8. Descripción del proyecto. El concursante deberá detallar cómo llevará a cabo su proceso de creación (máximo dos cuartillas).
9. Referentes y aproximaciones al diseño de los elementos que componen el proyecto (Guión completo secuenciado y dialogado, propuesta de dirección, propuesta de fotografía, propuesta de arte, propuesta de sonido y montaje, que incluye el tratamiento visual - escenarios y personajes, propuesta técnica del tipo de animación y uso de elementos.).
10. Diseño de producción que contemple cronograma de actividades y plan de rodaje.
11. Soportes de investigación, fuentes, archivos y archivos gráficos y/o visuales.
12. Relación de la totalidad de los integrantes del equipo artístico, rol que desempeñan, trayectoria de cada uno y hoja de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
13. Resultados esperados. El concursante deberá desarrollar los siguientes ítems:
  - Número de artistas vinculados en el proceso
  - Grupo objetivo al que va dirigida la propuesta (infancia, público general, condición de discapacidad, grupos étnicos, entre otros).
  - Número de presentaciones públicas gratuitas en la localidad.
  - Escenarios contemplados para la realización de las funciones producto del premio.
  - Número de espectadores que se espera beneficiar en la localidad.
  - Impacto esperado
14. Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en el concurso.
15. Presupuesto detallado en el que se relacione: Actividades a realizar, ítems a pagar, servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes. No se podrá destinar más del 20% del premio en gastos administrativos.
16. El tema y el género son libres.
17. El proyecto deberá tener una duración que oscile entre 7 y 25 minutos en pantalla.
18. El ganador deberá entregar a la Secretaria, dos (2) copias en DVD.

## **Artes plásticas**

1. Nombre del proyecto
2. Índice
3. Disciplinas o lenguajes artísticos que intervienen en el proyecto.
4. Justificación: Razones en las que se sustenta el proyecto.
5. Aporte del proyecto a la dinámica artística y cultural del campo de las artes plásticas en el contexto local.
6. Prever la presentación de la propuesta y posteriormente de los resultados de la ejecución de la misma al Consejo Local de Cultura y Autoridades locales (Junta Administradora Local y Alcaldía Local) respectivas.
7. Idea que sustenta el desarrollo del proceso creativo (máximo dos cuartillas).
8. Descripción del proyecto. El concursante deberá detallar cómo llevará a cabo su proceso de creación (máximo dos cuartillas).

9. Referentes y aproximaciones al diseño de los elementos que componen el proyecto (escalas, materiales, dimensiones).
10. Relación de la totalidad de los integrantes del equipo artístico, rol que desempeñan, trayectoria de cada uno y hoja de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
11. Resultados esperados. El concursante deberá desarrollar los siguientes ítems:
  - Número de artistas vinculados en el proceso
  - Grupo objetivo al que va dirigida la propuesta (infancia, público general, condición de discapacidad, grupos étnicos, entre otros).
  - Número de presentaciones públicas gratuitas en la localidad.
  - Escenarios contemplados para la realización de las funciones producto del premio.
  - Número de espectadores que se espera beneficiar en la localidad.
  - Impacto esperado
12. Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en el concurso.
13. Presupuesto detallado en el que se relacione: Actividades a realizar, ítems a pagar, servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes. No se podrá destinar más del 20% del premio en gastos administrativos. Para el caso de creaciones en espacios no convencionales contemplar en el proyecto los requerimientos para la producción.
14. El ganador deberá entregar a la Secretaría un (1) catálogo de la obra.

**CONCURSO B. PROPUESTAS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ**  
 EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE CADA PROPUESTA DEBE CONTENER, EN NO MÁS DE 20 PÁGINAS

**Proyectos de formación local**

1. Propuesta pedagógica: Justificación, indicadores de impacto y relevancia para la localidad, Metodología, contenidos, público y población objetivo y cronograma.
2. Pertinencia de la propuesta con los procesos locales. Descripción del aporte de la propuesta a los procesos locales, al plan de desarrollo local vigente, al plan cultural local, etc.
3. Recursos a utilizar o material de apoyo
4. Listado de talleristas que realizarán el proceso formativo, incluyendo su trayectoria. Presentar la hoja de vida con soportes de los talleristas que desarrollarán las actividades de formación. (anexo 3)
5. Procesos de seguimiento y evaluación.
6. Propuestas de socialización (muestras, intercambios, encuentros con pares, entre otros).
7. Detallar las condiciones del salón (es) a utilizar (dimensiones, tipo de piso y ubicación), garantizar las condiciones técnicas tales como: sistema de amplificación, reproductor CD, así como contar con las condiciones de ventilación natural o artificial que garantice la circulación continua de aire y demás condiciones del salón previsto. Respalda el uso del salón con una carta de la institución en donde se autoriza su uso para el desarrollo de estas actividades.
8. Presentar un plan de convocatoria, criterios y proceso de selección de los participantes. Presentar plan de divulgación y difusión.

9. Formato Funciones de los organizadores (anexo 6).
10. Presupuesto
11. Prever la presentación de la propuesta y posteriormente de los resultados de la ejecución de la misma al Consejo Local de Cultura y Autoridades locales (Junta Administradora Local y Alcaldía Local) respectivas.

## **Proyectos de circulación local**

1. Concepto que se quiere resaltar con el proyecto.
2. Caracterización del proyecto de circulación (fiesta, celebración local, circuito, etc)
3. Establecer una programación teniendo como base la oferta cultural que dé cuenta de la diversidad de la localidad y que incluya por lo menos cinco (5) organizaciones, grupos o colectivos y/o artistas con trayectoria menor a tres años, y tres (3) organizaciones grupos o colectivos y/o artistas con trayectoria superior a tres años de la localidad respectiva.
4. Estrategia de integración de los habitantes de la localidad
5. Justificar el impacto y relevancia.
6. Presentar una estrategia de divulgación y difusión del circuito en medios locales, comunitarios metropolitanos, entre otros, que garantice la visibilización del circuito y de todas las actividades propuestas.
7. Diseñar una estrategia para la realización del circuito local teniendo en cuenta la dinámica de la oferta cultural local, la articulación con la administración local y el Consejo local de cultura.
8. Pertinencia de la propuesta con los procesos locales. Descripción del aporte de la propuesta a los procesos locales, al plan de desarrollo local vigente, al plan cultural local, etc.
9. Presupuesto.
10. Condiciones logísticas y técnicas, por lo cual la propuesta debe contener condiciones del espacio (aforo, área, distribución del espacio, vocación del espacio, ubicación, entidad responsable del escenario, entre otros) condiciones técnicas (sonido profesional, mezclador, tarima, luces profesionales, acometida de luz, entre otros) condiciones logísticas (vallas, carpas, contingencia, apoyo logístico, baños, señalización, entre otros).
11. Trayectoria en el trabajo local de la organización, grupo, o persona natural que presenta la propuesta (hoja de vida debidamente soportada en anexo 3).
12. Formato Funciones de los organizadores (anexo 6).
13. Prever la presentación de la propuesta y posteriormente de los resultados de la ejecución de la misma al Consejo Local de Cultura y Autoridades locales (Junta Administradora Local y Alcaldía Local) respectivas.

### **NOTA:**

**Para la ejecución de los proyectos se deberá tener en cuenta:**

- Garantizar y tramitar por su cuenta y riesgo los permisos para la utilización de los espacios y/o escenarios que se requieran para la realización del proyecto y garantizar el plan de contingencia cuando sea necesario.
- Garantizar un equipo de producción que establezca los requerimientos técnicos y logísticos para la realización del proyecto cuando sea necesario.
- No utilizar ningún elemento inflamable o explosivo (si se requiere dentro de la fiesta o celebración, garantizar los permisos a que hubiere lugar y el respectivo plan de contingencia).
- Garantizar el pago a grupos, organizaciones o colectivos y/o artistas locales donde el pago no sea inferior a \$850.000 para grupos profesionales y \$450.000 para grupos aficionados para las presentaciones de los proyectos de circulación.

**NOTA:**

**Aquellas propuestas que no entreguen la documentación y/o no cumplan con las especificaciones, no serán aceptadas y por lo tanto quedarán descalificadas automáticamente.**

## Documentos generales adicionales a la propuesta

TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS
Persona natural	Formulario de Inscripción de la Convocatoria Localidades Culturalmente Activas – Programa Distrital de Estímulos 2010 – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, <b>debidamente firmado con firma original, por la persona Natural. (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello).</b> Recuerde que debe diligenciar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico del concursante. <b>No sirve el formulario de años anteriores.</b> (Anexo 1).
	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad de la Persona Natural.
Persona jurídica	Formulario de Inscripción de la Convocatoria Localidades Culturalmente Activas – Programa Distrital de Estímulos 2010 – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, <b>debidamente diligenciado y firmado con firma original, por el representante legal de la persona jurídica y todos los integrantes que conforman la propuesta. (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello).</b> Recuerde que debe diligenciar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la entidad proponente ó del representante legal. <b>No sirve el formulario de años anteriores.</b> (Anexo 1).
	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del Representante Legal de la Persona Jurídica.
	Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas) expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de urna.
Para Agrupaciones o Colectivos	Formulario de Inscripción de la Convocatoria Localidades Culturalmente Activas – Programa Distrital de Estímulos 2010 – Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, <b>debidamente diligenciado y firmado con firma original, por el representante legal de la Agrupación o Colectivo. (No se aceptan firmas en scanner, en fotocopia, facsímile o sello).</b> Recuerde que debe diligenciar toda la información solicitada. No olvide registrar el correo electrónico de la Organización concursante ó del representante legal. <b>No sirve el formulario de años anteriores.</b>
	Fotocopia ampliada y legible del documento de identidad del Representante Legal de la Agrupación o Colectivo.

## Documentos específicos para todos los concursantes

1. Certificación expedida por el Consejo Local de Cultura de la localidad a la que se está presentando, en la que se especifique un mínimo de 6 meses de trabajo en la localidad y no más de 5 años, con una fecha de expedición no superior a seis (6) meses.

2. Certificaciones expedidas por las entidades con las cuales ha tenido relación en el trabajo artístico y/o cultural, en la que se relacione como mínimo tiempo de servicio y objeto.
3. Fotocopia del RUT (Tener en cuenta que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción).

## 17. Cómo presentar la propuesta

La presentación de los requisitos formales y de los proyectos de cada uno de los concursos, debe hacerse según las siguientes instrucciones:

El proyecto debe presentarse en tres (3) copias idénticas y cada una de ellas debe estar legajada en carpeta por separado. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadas del cuerpo del proyecto, así como tampoco originales únicos.

El proyecto debe ser escrito por medio mecánico (computador o máquina de escribir) de fácil lectura, en papel tamaño carta y con las páginas numeradas.

La primera página o portada de cada una de las tres (3) copias del proyecto debe contener:

Nombre del proyecto.  
 Nombre del participante.  
 Programa Distrital de Estímulos 2010.  
 Convocatoria Localidades Culturalmente Activas.  
 Concurso en el que participa  
 Área artística o modalidad en la que participa.

El proyecto deberá incluir un índice donde se relacione la información que contiene de acuerdo con los requerimientos de la propuesta según el concurso en que participe, como está estipulado en el numeral 16 de la presente cartilla.

Para inscribir su propuesta debe utilizar tres sobres así:

### Sobre No. 1

En el cual se deberán introducir los documentos generales del concursante descritos en el *numeral 16.2 Documento generales adicionales a la propuesta*, según su naturaleza jurídica. La documentación deberá ordenarse en la misma forma en que allí se señala. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo en el recuadro.

#### SOBRE NO. 1

Nombre del proyecto.  
 Nombre del participante.  
 Programa Distrital de Estímulos 2010.  
 Convocatoria Localidades Culturalmente Activas  
 Localidad en la que participa  
 Concurso en el que participa  
 Area artística o modalidad en la que participa.  
 Contenido: Requisitos formales del concursante

### Sobre No. 2

Deberá contener las tres (3) copias idénticas del proyecto. Este sobre deberá estar marcado como se indica abajo en el recuadro.

SOBRE NO. 2
Nombre del proyecto. Nombre del participante. Programa Distrital de Estímulos 2010. Convocatoria Localidades Culturalmente Activas Localidad en la que participa Concurso en el que participa Area artística o modalidad en la que participa. Contenido: 3 copias del proyecto

### Sobre No. 3

Deberá contener el sobre No.1 y el sobre No.2. Este sobre deberá estar marcado tanto con el destinatario, como con el remitente, tal como se señala abajo en el recuadro.

SOBRE NO. 3	
Destinatario	Remitente
Señores: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Programa Distrital de Estímulos 2010 Localidades Culturalmente Activas Localidad en la que participa. Concurso en el que participa Area artística o modalidad en la que participa. Calle 9 No. 9 – 63 (si se deposita por urna) Carrera 8 No. 9 – 83 (si se envía por correo certificado) Bogotá	Remitente Nombre del concursante Nombre del representante legal Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

El sobre No. 3 es el que se deposita en la urna o se envía por correo certificado.

## 18. Dónde se entrega y/o envía La propuesta

Urnas: las propuestas podrán depositarse en la urna ubicada en la calle 9 No 9-63 y de 9:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m, en las fechas establecidas. La SCRCD elaborará un registro en el cual se indicará el número de inscripción, fecha y hora de presentación de la propuesta, nombre del concursante, nombre y firma del depositante, a quien se le hará entrega del comprobante de inscripción.

Correo Certificado: las propuestas podrán enviarse por correo certificado, a la sede principal de la SCRCD ubicada en la carrera 8 No 9-83, Oficina de Radicación y Correspondencia, en las fechas establecidas. Las propuestas que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre de la convocatoria, quedarán descalificadas y no se verificarán sus documentos, así el envío haya sido anterior a la fecha de cierre y permanecerán sin abrir a disposición del interesado para su correspondiente retiro en las fechas establecidas por la SCRCD. El interesado deberá prever el tiempo necesario para enviar su propuesta por correo certificado (se recomienda enviarla por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de cierre).

Los sobres deben enviarse, **DESDE LA APERTURA DE URNA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2010**, en la sede de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ubicada en la *Calle 9 No 9-63, oficina 303. El horario de recepción será de 9a.m. a 12m. y de 2p.m. a 5p.m.*

**NOTA:**

Las propuestas que lleguen con posterioridad a la fecha establecida serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

## 19. Criterios de evaluación

CRITERIOS	PUNTAJE
a) Solidez formal y conceptual de la propuesta artística. Este ítem evaluará la claridad conceptual y artística de la propuesta a través de la elaboración de la propuesta.	25
b) Pertinencia de la propuesta en los procesos, dinámicas y desarrollos locales. - Relación con el plan de desarrollo local. - Relación con las políticas culturales locales. - Relación con las necesidades locales. - Trayectoria del trabajo local. - Propuesta de gestión para presentar la creación final en algún escenario local - Articulación con la alcaldía local.	15
c) Aporte a la formación de públicos. Este ítem evaluará en concordancia con los indicadores planteados por el concursante, a saber: número de presentaciones públicas gratuitas de la obra a desarrollar, número de artistas vinculados en el proceso y número de espectadores que se espera beneficiar.	10
d) Trayectoria de los artistas integrantes de la persona jurídica, agrupación o colectivo. (Formación y experiencia acorde a la solicitada en la convocatoria)	10
e) Claridad y consistencia del tema propuesto y capacidad de síntesis.	10
f) Coherencia entre la obra propuesta y el cronograma establecido para tal fin.	10
g) Viabilidad de la producción del proyecto – técnica. Este ítem evalúa que el proyecto realmente sea realizable en los tiempos, condiciones y espacios propuestos.	10
h) Viabilidad económica y presupuestal. Este ítem evaluará la pertinencia, coherencia, etc de los rubros de la propuesta. Tener en cuenta el pago a los artistas, los materiales, imprevistos, gastos administrativos, producción, etc.	10
Total	100

## 20. Publicación del fallo

Los fallos recogidos en las actas y la Resolución expedida por la SCRD que acoja la recomendación del jurado, serán publicados en la cartelera ubicada para tal efecto en la sede principal de la SCRD (Carrera 8 No. 9 - 83), así como en la página web [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co). En éstos aparecerán los nombres de los ganadores y las menciones de honor si las hubiere y se reiterarán las fechas para el retiro de los proyectos no ganadores.

**NOTA:**

Contra los fallos de los jurados recogidos en las actas no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en los fallos de los jurados serán acogidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante Resolución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en esta convocatoria.

## 21. Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información básica general

1. Realizar la creación y el montaje de la propuesta de conformidad con el proyecto presentado.

2. Efectuar las presentaciones que se programen por parte de la Subdirección de Prácticas Culturales de la SCRD. Máximo dos.
3. Establecer en conjunto con la SCRD todo lo concerniente a la realización del proyecto, previo inicio del mismo, así como los ajustes que sean necesarios para su óptimo desarrollo.
4. Cumplir con el cronograma y presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto. Cualquier modificación debe ser acordada con la SCRD y quedar registrada mediante acta.
5. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado como premio para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
6. Destinar como máximo el cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto presentado, al cubrimiento de imprevistos.
7. Garantizar los espacios idóneos para la realización de las actividades propuestas.
8. Apoyar y participar en las actividades de divulgación y prensa que se deriven del premio que les sea otorgado.
9. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones que programe la SCRD y el Consejo Local de Cultura respectivo, cuando se requiera.
10. Acoger las recomendaciones que para ejecutar su proyecto realice la SCRD.
11. Presentar un informe final en medio físico y magnético de actividades que de cuenta del proceso:
  - Escrito reflexivo que sustente y de cuenta del proceso de creación desarrollado.
  - Problemáticas encontradas en el proceso.
  - Debilidades y oportunidades del proceso y de la convocatoria.
  - Impacto, indicadores cuantitativos: asistencia de público, beneficiarios directos involucrados en el proceso de creación (bailarines, coreógrafos, músicos, actores, productores, profesionales de otras áreas, etc).
  - Registro audiovisual del proceso y del montaje de la creación.
  - Articulación con la Administración Local, los Consejos Locales de Cultura y la localidad.
  - Informe financiero que de cuenta de la inversión total del premio en el montaje de la propuesta de creación con los debidos soportes y de conformidad con el presupuesto presentado en la propuesta.
  -

## 22. Desembolso del estímulo económico

El desembolso de los estímulos económicos se realizará a los ganadores una vez se hayan cumplido los procedimientos que para tal efecto ha establecido la SCRD, a saber:

1. Expedición de la Resolución mediante la cual la Secretaria de Despacho de la SCRD acoge la recomendación del jurado en cuanto a los ganadores y reconoce el monto del estímulo económico que se entregará como premio, a favor de los mismos.
2. Divulgación de la Resolución y comunicación de la misma a los ganadores por parte de la SCRD.
3. Para efectos del desembolso del estímulo económico los ganadores deberán entregar los siguientes documentos a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación:
  - Fotocopia del documento de identidad (para las personas naturales).

- Fotocopia de la cédula del representante legal (para uniones temporales, consorcios y personas jurídicas).
- Fotocopia de la Cámara de Comercio reciente (para Persona jurídica).
- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT).
- Certificación expedida por entidad bancaria en la que conste: nombre del titular de la cuenta, número de cuenta y tipo de cuenta a la cual debe efectuarse la transferencia del estímulo económico determinado como premio.

**NOTA:**

**Para las agrupaciones o Colectivos, el Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) y la Certificación expedida por entidad bancaria deberán pertenecer al representante legal.**

Los desembolsos se realizarán así: Un primer desembolso, equivalente al 70% del valor del premio, después de iniciado el proceso respectivo por parte del o los ganadores en las modalidades mencionadas.

Un segundo desembolso, equivalente al 30% restante del valor del premio, una vez terminado el proyecto y culminadas las presentaciones artísticas.

Los desembolsos se harán previa presentación de informe de actividades por parte de los ganadores y certificación de cumplimiento expedida por la Subdirección de Prácticas Culturales. Para el último pago, deberán incluir el informe financiero con soportes que den cuenta de los gastos destinados al proyecto.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

## **23. Cómo y cuándo se retiran las propuestas no seleccionadas**

Los proyectos no ganadores se podrán retirar en las fechas estipuladas en el cronograma, en la oficina de Convocatorias, ubicada en la calle 9 No. 9 - 63. Para tal efecto es indispensable presentar los siguientes documentos:

1. Documento de identidad del representante legal o de la persona natural.
2. Las personas que no puedan acercarse a la SCRCD para retirar su proyecto, podrán autorizar a un tercero por medio de una carta que deberá ir acompañada por una fotocopia del documento de identidad del representante legal del concursante.
3. Comprobante o número de inscripción entregado al momento de depositar la propuesta en la urna.

**NOTA:**

**Los proyectos que no sean retirados en el periodo estipulado por esta convocatoria serán destruidos conforme con la autorización otorgada por el concursante, en el formulario de inscripción del proyecto.**



# Anexos

## ANEXO 1

### FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS 2010 -

CONVOCATORIA LOCALIDADES CULTURALMENTE ACTIVAS

Ciudad

No.DE INSCRIPCIÓN: (campo a cargo de la Entidad)

**NOTA:** LEA con detenimiento, diligencie en su totalidad este formulario y fírmelo. En caso contrario implicará su descalificación para participar en esta Convocatoria.

CONCURSO EN EL QUE PARTICIPA (**Marque con una X**)

CONCURSO A. Premio Creación Artística Local

CONCURSO B. Premios a propuestas de formación, y circulación de la localidad de Sumapaz

INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

**Marque con una X** el tipo de concursante que le corresponda:

Persona natural

Persona Jurídica

Agrupación o Colectivo (2 o más integrantes)

A continuación diligencie la siguiente información correspondiente al concursante (persona Jurídica, institución educativa, representante de la agrupación o colectivo o persona natural o solista) que se inscribe a esta convocatoria:

Nombre de la persona natural Seudónimo (si el concurso al que aplica lo requiere) \_\_\_\_\_

Nombre de la persona jurídica, agrupación o colectivo (si aplica)

Número del Nit de la persona jurídica (si aplica):

Nombres y apellidos del representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo

Tipo de Identificación: CC  CE  Número: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fecha (DD; MM; AA) y lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Sexo: F  M  Ciudad de Residencia: \_\_\_\_\_ Estrato: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo : \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Correo: \_\_\_\_\_

Página Web, vínculo o blog: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PROPUESTA \_\_\_\_\_

#### INFORMACIÓN DE INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Número total de integrantes: \_\_\_\_\_

**NOTA:** El Ítem desempeño se refiere a: la función que cada integrante cumple dentro de la propuesta. Ejemplos: Representante, director, músico, compositor, coreógrafo, bailarín, dramaturgo, actriz, actor, guitarrista, contrabajista, vestuarista, diseñador de iluminación, entre otros).

En el caso de las agrupaciones o colectivos los arriba firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestros nombres y firmas, manifestamos nuestra intención de conformar la agrupación o colectivo denominada, con el fin de participar en la Convocatoria.

Que en la condición antes mencionada nos adherimos a los términos establecidos y en consecuencia nos comprometemos en forma individual y colectiva a cumplir con todos los requisitos generales y específicos, condiciones, deberes y obligatorios

En el caso de las agrupaciones o colectivos los arriba firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestros nombres y firmas, manifestamos nuestra intención de conformar la agrupación o colectivo denominada \_\_\_\_\_

, con el fin de participar en la Convocatoria.

Que en la condición antes mencionada nos adherimos a los términos establecidos y en consecuencia nos comprometemos en forma individual y colectiva a cumplir con todos los requisitos generales y específicos, condiciones, deberes y obligaciones que se deriven de nuestra participación, respecto de los cuales declaramos con la suscripción de este documento que conocemos, entendemos y aceptamos íntegramente.

Que designamos al señor(a) \_\_\_\_\_

, mayor de edad, identificado con la documento de identidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ residente en \_\_\_\_\_ para que nos represente en todas las actuaciones que se deriven de nuestra participación, así como para suscribir los documentos derivados de la presentación de nuestra propuesta.

El apoderado o representante queda expresa y ampliamente facultado para, notificarse en nombre de la agrupación o colectivo, solicitar pruebas, controvertirlas, interponer recursos, conciliar o no conciliar, recibir, transigir, desistir y en general para desarrollar a plenitud el mandato y para realizar las diligencias necesarias para la plena defensa de los derechos de la agrupación o colectivo.

Que liberamos a las entidades convocantes, de las acciones adelantadas por terceros en su contra, derivadas de nuestro incumplimiento de las obligaciones y requisitos por ella solicitados, para participar en esta convocatoria. Así mismo manifestamos que la información contenida en este documento y en los documentos aportados a la propuesta es cierta.

#### DECLARACIONES EXPRESAS DEL CONCURSANTE

Por medio del presente documento hago las siguientes manifestaciones, declaraciones y autorizaciones expresas:

Manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos, especificaciones y obligaciones que se derivan de la Convocatoria en la que me inscribo y declaro que no estoy inhabilitado para participar.

### Sobre los Derechos de autor

Manifiesto que, bajo mi responsabilidad, me obligo a dar cumplimiento a las normas de protección a los derechos de autor y derechos conexos en relación con todas y cada una de las obras literarias y artísticas, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas, que formen parte de mi propuesta.

Autorizó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a quien ésta designe, para la reproducción, comunicación y ejecución pública, por el medio que requiera el tipo de obra, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, con la suscripción de este documento, por un tiempo no superior a cuatro (4) años.





Me comprometo a celebrar con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del premio que me sea otorgado en el evento que resulte seleccionado como ganador del concurso en el que participo.

Manifiesto que conozco la normatividad relacionada con el régimen de Derechos de Autor y en tal sentido, eximo y libero de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante el suscrito, el titular de los derechos y terceros, por el incumplimiento de mis obligaciones ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o de las Sociedades que protejan los mismos.

Manifiesto que en caso de resultar ganador y no ser el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en las propuestas y productos objeto de esta convocatoria, me comprometo a tramitar ante el titular las respectivas licencias requeridas para su uso.

Me comprometo en caso de resultar ganador, garantizar que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de mi propuesta no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldré al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en materia de propiedad intelectual.

Certifico que cuento con la debida autorización del titular en caso de la utilización de obras protegidas.

La presente autorización no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor y, por lo tanto, cualquiera otra modalidad de explotación, transformación o distribución no relacionada con la autorización aquí concedida, se entenderá como no otorgada.

## Sobre el premio

Manifiesto que me obligo irrevocablemente a devolver a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cualquier suma de dinero que me sea otorgada como estímulo económico, junto con sus intereses y actualizaciones, por inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad en esta convocatoria, o por práctica desleal, o por cualquier actitud fraudulenta que derive el otorgamiento del premio o el incumplimiento de mis obligaciones con posterioridad al mismo, en relación con los términos de esta convocatoria. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y judiciales que pueda iniciar la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

## Otras autorizaciones

Autorizo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para que destruya las copias de mi propuesta y los documentos aportados con mi inscripción, una vez vencido el término establecido para su retiro.

Autorizó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a ingresar la información contenida en este documento al Sistema de Información Sectorial, Cultura, Recreación, Deporte.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

Se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2010

\_\_\_\_\_  
Firma del representante

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante

\_\_\_\_\_  
No. de identificación:

\_\_\_\_\_  
Ciudad de Residencia

\_\_\_\_\_  
Dirección

\_\_\_\_\_  
Teléfono

## ANEXO 2

### AUTORIZACIÓN DEL AUTOR EN CASO DE REQUERIRSE

MODELO DE CERTIFICACION Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE OBRAS PROTEGIDAS  
CUANDO EL CONCURSANTE NO ES EL TITULAR DE LA OBRA

Ciudad \_\_\_\_\_, Día \_\_\_\_\_ mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

Señores

**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE**

Cra. 8 No. 9-83

Ciudad

Referencia: Autorización del titular para presentar obras protegidas

Yo, \_\_\_\_\_ Identificado

con documento de identidad No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, titular de los

derechos de autor de la obra \_\_\_\_\_, (si el titular es

una persona jurídica deberá agregarse el siguiente texto: representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, identificada con el Nit \_\_\_\_\_

debidamente facultada para suscribir el presente documento), autorizo al señor (a) \_\_\_\_\_

identificado con la documento de identidad No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

, para que incluya o incorpore mi obra en la propuesta denominada: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en la Convocatoria \_\_\_\_\_ 2009, concurso \_\_\_\_\_

Igualmente manifiesto que en el evento en que la obra sea ganadora, autorizo a la SCRD o a quien ésta designe, para la reproducción, comunicación y ejecución pública, por el medio que requiera el tipo de obra, con fines únicamente promocionales, de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, con la suscripción de este documento, por un tiempo no superior a cuatro (4) años.

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del titular \_\_\_\_\_

Nombre de la persona jurídica titular de los derechos (si aplica) \_\_\_\_\_

Nombre de la obra \_\_\_\_\_

No. de identificación del titular de la obra \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del titular de la obra

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos del concursante autorizado

\_\_\_\_\_  
No. de identificación del concursante autorizado

\_\_\_\_\_  
Firma del concursante autorizado

**NOTA:** La presente autorización debe presentarse ante notario, para reconocimiento de contenido y autenticación de firmas, tanto del titular de la obra como del concursante autorizado.

